



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales  
y Cartera de Inversión  
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria  
División de Concursos y Contratos



Procedimiento de Contratación  
por Licitación Pública de Carácter Nacional  
No. LO-050GYR119-E48-2021

## ACTA DE FALLO

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. **LO-050GYR119-E48-2021**, PARA LA: **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS EN HE CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE EN JALISCO.**

### A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **26 del mes de noviembre del año 2021**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, los servidores públicos y personas, cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta.

### B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Este acto es presidido por la **Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez**, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, identificándose con número de matrícula **311391966**, adscrita a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del IMSS, quien al inicio de esta junta, comunica a los asistentes que de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 5.21 apartado a., subapartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social así como el numeral 7.1.3.1.3.1 viñeta 6 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

### C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **16 fojas** impresas por su anverso y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, mismo que estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS ubicado en la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

### D. CIERRE

Con base en el resultado obtenido y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo por puntos y porcentajes, a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **CEMEX**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales  
y Cartera de Inversión  
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria  
División de Concursos y Contratos



**CONCRETOS, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente con el precio más bajo y económicamente conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto **\$21,890,780.58 (VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 58/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para la Obra Pública para la: **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS EN HE CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE EN JALISCO.**

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **17:30** horas del día en que se levanta.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

<b>NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO</b>	<b>CARGO y/o CATEGORÍA</b>	<b>FIRMA</b>	<b>RUBRICA</b>
Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez	Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Rafael Pérez Figueroa	Jefe de Área Nivel Central EO		

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS**

<b>NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO</b>	<b>CARGO y/o CATEGORÍA</b>	<b>FIRMA</b>	<b>RUBRICA</b>
C.P. Martín Damián Peñaloza	Auditor		

**POR LAS EMPRESAS LICITANTES**

<b>NOMBRE</b>	<b>REPRESENTANTE</b>	<b>FIRMA</b>	<b>RUBRICA</b>
<b>CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.</b>	C. Andrés Calderón de la Cruz		

-----FIN DEL ACTA -----





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales  
y Cartera de Inversión  
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria  
División de Concursos y Contratos



Procedimiento de Contratación  
por Licitación Pública de Carácter Nacional  
No. LO-050GYR119-E48-2021

## FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LO-050GYR119-E48-2021, PARA LA: **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS EN HE CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE EN JALISCO”**.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **26 del mes de noviembre del año 2021**, la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la **Licitación Pública de Carácter Nacional No. LO-050GYR119-E48-2021**, para la Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios, que tiene por objeto la contratación de la **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS EN HE CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE EN JALISCO”**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral II.8.2., de la Convocatoria de la Licitación Pública de Carácter Nacional, de conformidad con lo siguiente:

### ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, fue celebrado el día **9 de noviembre del año 2021**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS
1	CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.	\$ 20,572,273.22 SIN IVA
2	CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., AMPLI BIO, S.A. DE C.V. Y FULL SERVICES SUPPLIER, S.A. DE C.V.	\$ 21,968,053.37 SIN IVA
3	GRUPO DE INGENIERÍA Y COMERCIAL BUMA, S.A. DE C.V.	\$ 17,402,082.62 SIN IVA
4	GRUPO LOSPO, S.A. DE C.V.	\$ 19,738,499.75 SIN IVA



5	JF CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con ESCOLI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 21,789,663.99 SIN IVA
6	SOFIA CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y ASESORÍA, S.A. DE C.V.	\$ 22,361,981.51 SIN IVA
7	CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.	\$ 21,890,780.58 SIN IVA
8	CONSTRUCTORA MILOS, S.A. DE C.V.	\$ 18,994,774.08 SIN IVA

El día 22 de noviembre del presente año, se publicó en el Sistema CompraNet la circular aclaratoria No. 1, la cual estableció el diferimiento del fallo para el día **26 de noviembre** del presente año a las **17:00 horas**, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 61, segundo párrafo de su Reglamento.

**RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.**

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de **PUNTOS Y PORCENTAJES** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63, fracción II, 67, fracción II y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional.

A continuación se describen los resultados de las evaluaciones de las proposiciones.

#### **CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

<b>RUBRO</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	18.00
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	12.00
<b>III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	7.14
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	5.00
<b>SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>42.14</b>



**II.12.10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 10).**  
La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no considera en sus precios unitarios el costo directo por equipo de seguridad necesario para la protección personal del trabajador para ejecutar el concepto de trabajo, de conformidad a lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Lo anterior contraviene lo indicado en el numeral II.13.1.2 fracción III. de la convocatoria .

**II.12.17. Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17).**  
La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante consideró en el Impuesto Sobre Nómina para el Estado de Jalisco un porcentaje de 3.00%, lo anterior contraviene lo indicado en el artículo 13 de la Ley de Ingresos para el Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2021 .

Lo anterior contraviene lo indicado el acta de la junta de aclaraciones de fecha 01 de Noviembre de 2021, en las aclaraciones del IMSS a los aspectos contenidos en la convocatoria, inciso b).

**Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO,** de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales, **II.14.6 y II.14.11.**

**II.14.6.** El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

**II.14.11.** El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.**

**CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON  
CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., AMPLI BIO, S.A.  
DE C.V. Y FULL SERVICES SUPPLIER, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:



RUBRO	PUNTOS
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	18.00
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	11.40
<b>III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	0.00
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>29.40</b>

**II.12.11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 11).** La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante considera precios de adquisición de materiales fuera de los parámetros de precios vigentes en el mercado con relación a la investigación de mercado y al presupuesto base, para el insumo con clave MA-PUERT-POR correspondiente a "PUERTA BATIENTE PORCEWOL BY ALFHER MODELO PUERTA IMPERIAL TROQUELADA DE ACERO PORCELANIZADO DE 1 1/2" DE ESPESOR, COLOR BEIGE, CHAMBRANA PERIMETRAL PORCENALIZADA, SIN MIRILLA, CHAPA YALE ESPECIAL MODELO CAMBRIDGE ACABADO CROMADO MATE O SIMILARES EN PESO Y SECCIÓN AUTORIZADO POR EL IMSS" ya que tiene un costo de \$137,310.97.

Lo anterior contraviene lo establecido en el numeral II.13.1.2. De la propuesta económica, Del precio, fracción II, numeral 3.

**II.12.14. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo 14).**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante considera en sus costos indirectos, en el rubro IX. Trabajos previos y auxiliares, inciso c) Construcción de Instalaciones generales, 4. Letrero nominativo de obra por un importe de \$25,781.57 para administración de oficina de campo, sin embargo, este concepto se encuentra incluido en el costo directo de la proposición, en el catálogo de conceptos con clave OC01-005-010, por lo que se considera un costo duplicado.

Lo anterior contraviene lo establecido en el numeral II.13.1.2, fracción IV., numeral 3.

**II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante considera en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento un porcentaje de 0.00%, derivado de que en la determinación del interés mediante el acumulado de los importes que resulten hasta el cierre del contrato aplica una tasa de interés de 0.00% por lo que no se encuentra referida a ningún indicador económico específico.



Lo anterior contraviene lo establecido en el numeral II.13.1.2, fracción VI., numeral 3 y 5 última viñeta que a la letra señalan:

"3. La tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios;  
5. La mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo siguiente:

Que la determinación del interés sea mediante el acumulado (suma algebraica) de los importes que resulten hasta el cierre del contrato;"

**Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO,** de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.10, II.14.11 y II.14.12.**

**II.14.10.** El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

**II.14.11.** El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

**II.14.12.** El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., AMPLI BIO, S.A. DE C.V. y FULL SERVICES SUPPLIER, S.A. DE C.V.**

**GRUPO DE INGENIERÍA Y COMERCIAL BUMA, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	16.00
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	10.96
<b>III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	4.39
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	4.00
<b>TOTAL</b>	<b>35.35</b>



#### **II.12.12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no considera en su análisis, cálculo e integración del factor de salario real, las cuotas obrero-patronales, ya que solo considera las cuotas del patrón y no las del obrero, contrario a lo que indica el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como el artículo 15 fracción III de la Ley del Seguro Social.

Adicionalmente, no adjuntó la constancia de riesgo de trabajo que se solicitó en el acta de la junta de aclaraciones de fecha 01 de Noviembre de 2021, en las aclaraciones del IMSS a los aspectos contenidos en la convocatoria, inciso b).

#### **II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante considera en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, en la fila de estimaciones, importes a costo directo más indirecto (siendo esto incorrecto, ya que deben estar determinados a precio unitario); por lo que estos importes en su financiamiento no son congruentes con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos.

Lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria para este procedimiento, en su numeral II.13.1.2., fracción VI. numeral 5, primera viñeta.

**Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO,** de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.6, II.14.10, II.14.11 y II.14.12.**

**II.14.6.** El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

**II.14.10.** El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

**II.14.11.** El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

**II.14.12.** El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GRUPO DE INGENIERÍA Y COMERCIAL BUMA, S.A. DE C.V.**





**GRUPO LOSPO, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	18.00
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	0.00
<b>III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	1.36
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	3.00
<b>TOTAL</b>	<b>22.36</b>

**II.12.12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante considera en el análisis, cálculo e integración del factor de salario real un porcentaje del 3.00% en el rubro de Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), mismo que deberá ser del 2.00% de conformidad a lo indicado en el artículo 168 fracción I de la Ley del Seguro Social.

Lo anterior contraviene lo indicado en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no considera en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, los intereses acumulados que resultan hasta el cierre del contrato, ya que los calcula hasta el mes de mayo de 2022, lo anterior contraviene lo indicado en el numeral II.13.1.2 de la convocatoria fracción VI. numeral 5, última viñeta.

**Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO,** de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.10, II.14.11 y II.14.12.**

**II.14.10.** El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

**II.14.11.** El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

**II.14.12.** El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.





Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GRUPO LOSPO, S.A. DE C.V.**

**JF CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con ESCOLI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	18.00
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	5.40
<b>III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	8.29
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	5.00
<b>TOTAL</b>	<b>36.69</b>

**II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no considera en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago, de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que presenta el primer pago de estimaciones en el segundo mes de ejecución de los trabajos, por lo que omite dar cumplimiento a lo indicado en el acta de la primera junta de aclaraciones de fecha 01 de noviembre de 2021, en el inciso c) de las aclaraciones del IMSS a los licitantes.

Adicionalmente, no considera los intereses acumulados que resultan hasta el cierre del contrato, ya que los calcula hasta el mes de abril de 2022, finalmente, no anexa el indicador económico utilizado para su tasa de interés mensual, por lo que la misma no está referida a un indicador económico específico.

Lo anterior contraviene lo indicado en el numeral II.13.1.2 de la convocatoria fracción VI. numeral 1, 3 y 5, última viñeta.

**II.12.18. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales. (Anexo 18)**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante omite incluir la relación de los materiales que se requieren para la ejecución de los trabajos, de conformidad a lo establecido en los anexos y

Decorative border with two blue ink signatures.



formatos que forman parte de la convocatoria así como en el numeral II.12.18 de la convocatoria.

**Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO,** de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.6, II.14.10 y II.14.12.**

**II.14.6.** El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

**II.14.10.** El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

**II.14.12.** El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **JF CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con ESCOLI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**SOFIA CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y ASESORIA, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	16.00
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	11.40
<b>III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	4.98
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	3.00
<b>TOTAL</b>	<b>35.38</b>

**II.12.10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 10).**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante omite aplicar en los cargos adicionales que forman parte del precio unitario el Impuesto Sobre Nómina para el estado de Jalisco, por lo que cada precio unitario propuesto no cumple con lo señalado en el numeral II.13.1.2. fracción II. numeral 1.



#### **II.12.14. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo 14).**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante considera en administración de oficina de campo el rubro IX. Trabajos previos y auxiliares, inciso c) Construcción e instalaciones generales, numeral 5. EPB (cascos, botas, chalecos personales) por un importe de \$134,767.74, sin embargo éste importe se encuentra considerado en el rubro VII. Seguridad e Higiene por el mismo monto por lo que se considera un cargo indebido.

Lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria a esta licitación en el numeral II.13.1.2 fracción IV.

#### **II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no considera en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago, de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que presenta el primer pago de estimaciones en el segundo mes de ejecución de los trabajos.

Asimismo, omite dar cumplimiento a lo indicado en el acta de la primera junta de aclaraciones de fecha 28 de octubre de 2021, en el inciso c) de las aclaraciones del IMSS a los licitantes.

Adicionalmente, no considera los intereses acumulados que resultan hasta el cierre del contrato, ya que los calcula hasta el mes 5, finalmente, aplica una tasa de interés a 41 días en lugar de una tasa de interés mensual, lo anterior contraviene lo indicado en el numeral II.13.1.2 de la convocatoria fracción VI. numeral 1 y 5, última viñeta.

#### **II.12.17. Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17)**

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no considera en este anexo el porcentaje del Impuesto Sobre Nómina para el Estado de Jalisco, de conformidad a lo indicado en el artículo 13 de la Ley de Ingresos para el Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2021.

Lo anterior contraviene lo indicado en el acta de la junta de aclaraciones de fecha 01 de Noviembre de 2021, en las aclaraciones del IMSS a los aspectos contenidos en la convocatoria, inciso b).

**Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO,** de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.6, II.14.10, II.14.11 y II.14.12.**



**II.14.6.** El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

**II.14.10.** El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

**II.14.11.** El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

**II.14.12.** El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **SOFIA CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y ASESORIA, S.A. DE C.V.**

**CONSTRUCTORA MILOS, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	5.00
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	12.50
<b>III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	6.64
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	5.00
<b>TOTAL</b>	<b>29.14</b>

**Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO,** de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establece el numeral **II.14.10.**

**II.14.10.** El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCTORA MILOS, S.A. DE C.V.**

**RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARÓN SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHA PROPOSICIÓN. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE**



MANERA GENERAL DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO A LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.

CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	18.00
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	13.50
<b>III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	10.00
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	5.00
<b>SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>46.50</b>

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 46.50

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	40.00	40	EL LICITANTE OBTIENE <b>40 PUNTOS</b> EN LO RELATIVO AL SER LA PROPUESTA SOLVENTE CUYO MONTO FUE EL MÁS BAJO Y QUE CUMPLE CON LA INTEGRACIÓN DEL PRECIO.  IMPORTE PROPUESTO: <b>\$21,890,780.58 MÁS IVA</b>
FINANCIAMIENTO	10.00	10	EL LICITANTE OBTIENE <b>10 PUNTOS</b> EN LO RELATIVO AL FINANCIAMIENTO AL SER LA PROPUESTA SOLVENTE CUYO FINANCIAMIENTO FUE EL MAS BAJO.  FINANCIAMIENTO: <b>0.7572%</b>

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL LICITANTE CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.: 96.50

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales  
y Cartera de Inversión  
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria  
División de Concursos y Contratos



Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el siguiente licitante: **CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.**

**NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN**

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de **96.50** puntos, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$21,890,780.58 (VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 58/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para la **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS EN HE CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE EN JALISCO”**.

**FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.**

Previo a la firma del contrato, la persona moral **CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma, en la Ciudad de México, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, por un monto del 10% del monto del primer ejercicio.

La firma del contrato No. **1-21140002-4-43930** se llevará a cabo el día **10 de diciembre de 2021**, a las **17:00** horas, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **13 de diciembre de 2021** con una duración de **150 días** naturales.

El licitante ganador **CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS**



*(Handwritten signature in blue ink)*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales  
y Cartera de Inversión  
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria  
División de Concursos y Contratos



**QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES.**

**Por la División de Concursos y Contratos.**

En lo relativo a lo correspondiente por la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, los siguientes servidores públicos:

Ing. Tania Estefania Gutierrez Castruita. Analista.

Ing. José Manuel Rebolledo Bailon.- Supervisor de Proyectos E2.

Lic. Rafael Pérez Figueroa.- Jefe de Área E0.

Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

**Por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.**

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDAN/455/2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo, firmado por las siguientes servidoras públicas:

Lic. Julieta del Consuelo Rojas Peña.- Analista Coordinador C80.

Lic. Verónica Ramos Ochoa.- Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

**Por la Subjefatura de División de Investigación de Costos.**

En lo relativo a la documentación económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDIC/053/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, firmado por los siguientes servidores públicos:

Arq. Martha Stefanie Ortíz Pineda.- Analista E2.

Ing.- Emerson Castillo Guadarrama.- Responsable de proyecto A80

Arq. Angélica Stella González González.- Coordinador Programas 80

Arq. Laura Blanca Rodríguez Monti. Líder de Proyecto C80.

Ing. Marco Antonio Andrade Castillo.- Coordinador de Proyectos E1

Ing. David Piña Reich.- Jefe de Área N62

Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Analista E2

Arq. Manuel Alejandro Ponche Lanche.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.





### Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto del numeral II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G11/0724 de fecha 17 de noviembre de 2021, firmado por los siguientes servidores públicos:

L.C. Alejandra Olguin Pérez.- Analista.

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista.

Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

### Por la División de Construcción.

#### Anexos Técnicos

Anexo 2.- Metodología de trabajo propuesta para la prestación del Servicio.

Anexo 4.- Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos.

Anexo 4A.- Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.

Anexo 5.- Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal.

Anexo 6.- Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local.

Anexo 7.- manifestación de subcontratación.

Anexo 7A.- Carta compromiso del subcontratista.

#### Anexos Económicos:

Anexo 20.- Programa de Ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos.

Anexo 21.- Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización en periodos mensuales de:

a).- La Mano de Obra.

b).- La maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.

c).- Los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

d).- Utilización del personal profesional técnico administrativo y de servicio encargado de la Dirección, Administración y ejecución de los trabajos.

Se entregó el resultado a través del oficio número 09 53 84 61 1G22/1745 de fecha 19 de noviembre de 2021, emitido por la División de Construcción.

Ing. Luis Enrique Delgado Jiménez.- Analista.

Arq. María Concepción Mendoza Espinoza.- Subjefa de la División de Construcción Zona Norte.

Ing. Arq. María de Lourdes Segundo Julio.- Titular de la División de Construcción.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

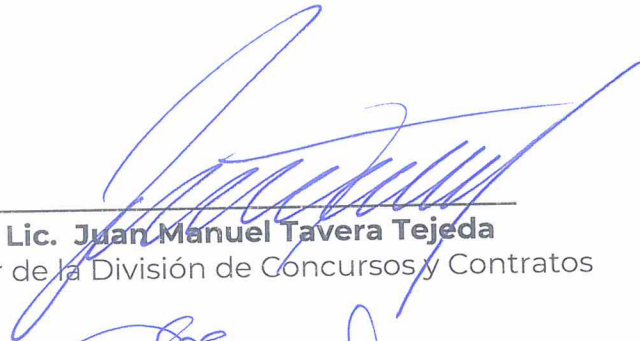


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales  
y Cartera de Inversión  
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria  
División de Concursos y Contratos

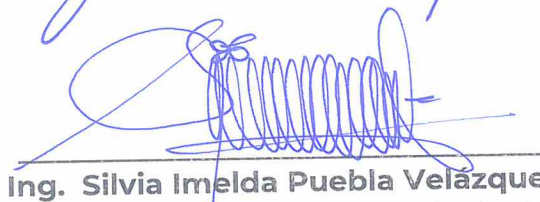


El presente fallo se emite a los **26 días del mes de noviembre de 2021**, por el **Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda, Jefe de División de Concursos y Contratos**, y por la **Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.21 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

**Emitieron:**



**Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda**  
Titular de la División de Concursos y Contratos



**Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez**  
Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación